



Resolución Ejecutiva Regional

N° 013 -2020-GRSM/GR

Moyobamba: 13 FEB. 2020

VISTO:

El Expediente N° 001-2020010681, que el Memorando N° 049-2020-GRSM/GR, de fecha 11 de febrero del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es atribución del Gobernador Regional designar y cesar a los funcionarios de confianza, oficiándose mediante la correspondiente Resolución Ejecutiva Regional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 531-2019-GRSM/GR, de fecha 04 de noviembre de 2019, se encargó al C.P.C. Francisco Quinto del Águila Chávez, como Certificador de la Sede Central del Gobierno Regional San Martín.

Que, mediante documento del Visto el Gobernador Regional del Gobierno Regional de San Martín, autoriza la elaboración del acto resolutorio correspondiente dando por concluida la encargatura del C.P.C. Francisco Quinto del Águila Chávez, como Certificador de la Sede Central del Gobierno Regional San Martín y encargar al C.D Segundo Sánchez Saravia como Certificador de la Sede Central del Gobierno Regional San Martín, a partir del 11 de febrero de 2020.

Que, el artículo 82 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por D.S. N° 005-90-PCM, señala que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con los niveles de carrera superiores al del servidor. Es así que, resulta necesario emitir el acto resolutorio que así lo disponga.

Que, por las razones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA a partir del 10 de febrero de 2020, la encargatura del C.P.C. FRANCISCO QUINTO DEL ÁGUILA CHÁVEZ, como Certificador de la Sede Central del Gobierno Regional San Martín. En consecuencia, a partir de la fecha déjese sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 531-2019-GRSM/GR, de fecha 04 de noviembre de 2019.





Resolución Ejecutiva Regional

N° 073 -2020-GRSM/GR

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al C.D SEGUNDO SÁNCHEZ SARAVIA, como Certificador de la Sede Central del Gobierno Regional San Martín, a partir del 11 de febrero de 2020, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la parte interesada, conforme a ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Pedro Bogarín Vargas
GOBERNADOR REGIONAL

